



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.
Demandado : JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR
Radicación : 2020-00315

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito coadyuvado por el demandado, y al reunir los requisitos legales, ordena DECRETAR la suspensión del presente proceso, por el término de seis (6) meses, contados a partir del día 8 de octubre de 2021, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**